

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de enero de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Declarativo, en el cual se realizó audiencia del 392 del C.G.P. el día 2 de diciembre de 2022 y se condenó en costas a la parte demandada señores SAMUEL EDUARDO RÍOS MONTES y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ.

Sírvase proveer.



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los lineamientos del artículo 363 del Código General del Proceso y el artículo 36 del Acuerdo PSAA 15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, se fijan honorarios al perito en la suma de \$1.666.667, correspondiente a 50 salarios mínimos legales diarios vigentes del año 2022, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 de dicho acuerdo, cuyo pago corresponde a los demandados SAMUEL EDUARDO RÍOS MONTES y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f850de8e78146b2467963a6dbe3a59d32819c62c9ad1065427b19f6cd8569d4**

Documento generado en 27/01/2023 05:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>